

**EL LICENCIADO ALFONSO OSEGUEDA CRUZ, SECRETARIO DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA,
VERACRUZ.-----**

HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en sesión extraordinaria de fecha tres de abril del año dos mil dieciocho, el Honorable Cabildo aprobó por unanimidad de los presentes, el siguiente:-----

ACUERDO-----

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Honorable Cabildo aprueba el Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXXIX Bis del artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo Único.- Se reforma la fracción XXXIX Bis del artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 33. (...)

(...)

XXXIX BIS. Aprobar el Plan Veracruzano de Desarrollo, y conocer la evaluación que haga el titular del Poder Ejecutivo anualmente de su avance, en los términos de la ley respectiva.

(...)

Remítase al Honorable Congreso del Estado, copia certificada del acta de la presente sesión extraordinaria de cabildo, con el acuerdo de su aprobación, para los efectos legales a que haya lugar.-----

Para los usos legales procedentes, se extiende la presente a los tres días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-----



ACUERDO No. 62

SECRETARÍA